



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia del contrato de Seguro de Accidentes Colectivo que cubra los siguientes riesgos, de conformidad con la Cláusula 5ª del presente Pliego con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

2.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será inicialmente de DOS (2) años 2018 Y 2019, que comprenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

No obstante queda expresamente convenido que la duración inicial de la póliza de seguro comprenderá desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2018 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el contrato podrá denunciarse por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación al vencimiento del año 2018, sin perjuicio de las eventuales causas de resolución o rescisión que legalmente concurran.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación por anualidad, asciende a la siguiente cuantía:

20.000,00 EUROS

El presupuesto indicado es el de contrata y tanto en el cómo en las ofertas que se formulen han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

4.- CONDICIONES DE ADHESIÓN

Se aceptará a todo el colectivo asegurado, sin más requisito que el informe expedido por el Ayuntamiento de Palencia confirmando la inclusión de los Asegurados en el Colectivo correspondiente con posterioridad a la adjudicación del contrato y previa solicitud del adjudicatario.

*Se considerará **automáticamente asegurado** por la póliza a toda persona que en el presente o futuro ostente la condición de personal perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Palencia, en cualquiera de sus modalidades.*

5.- OBJETO DEL SEGURO Y COLECTIVO ASEGURADO:

Este seguro deberá cubrir el supuesto de muerte, invalidez total o absoluta por accidente de trabajo, accidente en vida privada o enfermedad profesional. La indemnización a percibir por una sola vez será la que se establezca en los respectivos Acuerdo y Convenio (se adjunta fotocopia) vigentes en cada momento del siniestro .

Estas cantidades serán independientes de cualquier otra, que se cobre por cualquier motivo.

En caso de accidente de circulación, se indemnizará al conductor, en la misma cuantía con que sería indemnizado si fuese ocupante, siempre que el empleado que conduzca sufra el accidente en horario de trabajo y realizando funciones propias del puesto.

En el caso de declaración de invalidez total, la póliza sólo podrá hacerse efectiva cuando el Ayuntamiento no oferte un puesto de trabajo para el empleado público, siendo incompatible la percepción de la indemnización y continuar prestando servicios en el Ayuntamiento.

Queda afectado todo el personal del Ayuntamiento que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Art. 2 del Acuerdo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia (funcionarios de carrera e interinos que perciben sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto).

También queda afectado todo el personal del Ayuntamiento que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Art. 2 del Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia (personal laboral fijo o contratado que perciben sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto).

El personal laboral contratado o funcionario que desarrolle programas de carácter temporal que perciben sus retribuciones con cargo al Capítulo VI del Presupuesto.



Los corporativos y el personal de empleo eventual, así como el personal financiado que, en calidad de funcionario interino o laboral temporal, desarrolla los programas de carácter temporal (Estrategia DUSI, etc.).

Riesgo "in itinere". Asimismo, quedan garantizados los accidentes con ocasión de los desplazamientos en cualquier medio de locomoción desde el domicilio habitual del asegurado al lugar de desempeño de la actividad laboral y viceversa.

Se adjunta relación de personal asegurado a 31 de Agosto de 2017. Esta relación se actualiza mensualmente.

6.- CAPITALS ASEGURADOS POR PERSONA:

Los capitales asegurados, en todas y cada una de las coberturas será, como mínimo, la que se establezca en los respectivos Acuerdo y Convenio (se adjunta fotocopia) vigentes en cada momento del siniestro que asciende en el momento actual a un importe de 86.000,00 €.

7.- REGULARIZACION DE ALTAS Y BAJAS:

Las variaciones que se produzcan en la póliza después de formalizada la misma. serán comunicadas por el Tomador del Seguro al Asegurador para su inclusión o baja en la póliza, repercutiendo en el importe de la prima.

Al finalizar cada anualidad de Seguro, se practicará una liquidación de la repercusión habida en la prima inicial por causa de las variaciones que se hubieran producido.

8.- PAGO DE INDEMNIZACIONES

La Entidad Aseguradora está obligada a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo.

En todo caso, el Asegurador deberá de satisfacer la indemnización en el plazo máximo de tres (3) meses desde la producción del siniestro, so pena de incurrir en mora.

9.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Los **criterios de valoración** para la adjudicación, son los que se establecen a continuación:

1. Mejor Oferta Económica, (coste más bajo ofertado por el licitador). Prima Total Anual del Contrato.
2. Mejoras complementarias a las coberturas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares propuestas por el licitador en su oferta y detalladas en documento independiente.

Propuesta de exclusiones del seguro más reducida y detalladas en documento independiente, siempre que no supongan incremento del precio ofertado.

Palencia, 8 de septiembre de 2017.

LA U.G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,